



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Petición de herencia
Demandantes	Armando Reyes Cárdenas y otros
Demandados	Placido y Emilce Fierro Meneses y Lilia Fierro
Radicado	No. 25 307 3184 001 2024-00061-00
Providencia	Auto sustanciación #345

Entra el Despacho a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de PETICIÓN DE HERENCIA instaurada por los señores **ARGENIS REYES FIERRO, HERNANDO CARDENAS FIERRO Y ARMANDO REYES CARDENAS**, percatándose que es necesario que los demandantes:

1. Aporten el registro civil de nacimiento de la difunta **ARACELY CARDENAS DE REYES**, con el fin de poder establecer de manera efectiva el parentesco de aquella con la causante **MARÍA DINA FIERRO**, comoquiera que de los documentos aportados (archivo 005 pruebas y anexos), no es posible establecer el mencionado lazo consanguíneo que aducen en la demanda, en el cual fundan el derecho que les asiste a representar a su difunta madre dentro de la mortuoria de la señora Fierro.

Bajo las anteriores consideraciones, la parte actora deberá subsanar la demanda en el término otorgado, acreditando los requisitos que hacen falta. Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot -Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de **PETICIÓN DE HERENCIA** que, a través de apoderado judicial, instauran los señores **ARGENIS REYES FIERRO, HERNANDO CARDENAS FIERRO Y ARMANDO REYES CARDENAS**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **017** del 1 de abril de 2024,
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario